



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de marzo de 2019

#### VISTOS:

El Oficio N° 002-2019-VRIN-UNAMBA, de fecha 14 de febrero de 2019, Oficio N° 0006-2019/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 21 de febrero de 2019 y el Acuerdo N° 136-2019-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 27 de febrero de 2019 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad. Concordante con el Art.22 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Oficio N° 002-2019-VRIN-UNAMBA, de fecha 14 de febrero de 2019, la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Dra. Iris E. Paredes Gonzales, invita a participar en el "V ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN Y DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA RED DE UNIVERSIDADES DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES - 2019", advirtiendo que dicha actividad permitirá involucrar la participación de los Vicerrectores y Directores de los Institutos de Investigación de la Red de Universidades de la Mancomunidad Regional de los Andes, a fin de impulsar el desarrollo de la investigación e innovación y emprendimiento, a través de la integración y colaboración entre universidades miembros de la Red de investigación en Ciencia y Tecnología para los Andes.

Que, bajo Oficio N° 0006-2019/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 21 de febrero de 2019, el Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, comunica que participara en el "V Encuentro de Vicerrectores de Investigación y Directores de Institutos de Investigación de la Red de Universidades de la Mancomunidad Regional de los Andes - 2019", organizado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a desarrollarse los días 24 al 27 de abril del año en curso en la ciudad de Abancay-Apurímac; por lo que solicita pasajes Juliaca-Cusco-Abancay-Cusco-Juliaca y viáticos.

Que, mediante proveído de fecha 21 de febrero de 2019 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo dispone su autorización en el evento y el otorgamiento de pasajes y viáticos.

Que, asimismo, según Opinión Legal N° 035-2019-OAJ-CO-UNAJ de fecha 22 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, establece que ES PROCEDENTE la autorización en comisión de servicios al Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, a fin de asistir al "V Encuentro de Vicerrectores de Investigación y Directores de Institutos de Investigación de la Red de Universidades de la Mancomunidad Regional de los Andes - 2019", los días 24, 25, 26 y 27 de febrero del presente año a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac. Es Procedente el otorgamiento de pasajes y viáticos ajustado a la escala pertinente, conforme Directiva N° 01-2013-CO-UNAJ.

Que, mediante Informe N° 0100-2019-OPEP/UNAJ, de fecha 04 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a efectos de proceder con el otorgamiento de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Abancay-Apurímac del Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, para asistir al "V Encuentro de Vicerrectores de Investigación y

Página 1 de 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

N° 086-2019-CCO-UNAJ

Directores de Institutos de Investigación de la Red de Universidades de la Mancomunidad Regional de los Andes - 2019", los días 24, 25 y 26 de febrero de 2019 (03 días). Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: Educación. Programa: Sin Producto. Producto: Acciones Centrales. Meta: Gestión Administrativa.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, mediante Acuerdo N° 0136-2019-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR el Viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Abancay-Apurímac a favor del Vicepresidente de Investigación, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso a fin de asistir al "V Encuentro de Vicerrectores de Investigación y Directores de Institutos de Investigación de la Red de Universidades de la Mancomunidad Regional de los Andes - 2019".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Abancay-Apurímac a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, durante los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 2019, a fin de:

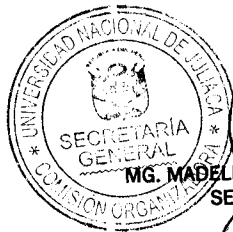
**ASISTIR AL "V ENCUENTRO DE VICERRECTORES DE INVESTIGACIÓN Y DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA RED DE UNIVERSIDADES DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES - 2019", ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC.**

**Artículo Segundo.- DISPONER**, se otorgue a favor del Sr. Vicepresidente de Investigación de la UNAJ, Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso, pasajes (Juliaca-Cusco-Abancay-Cusco-Juliaca) y viáticos por tres (03) días; conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
DOMINGO JESUS CABEL MOSCOSO	0011	2.3.2 1.2 1 2.3.2 1.2 2	S/. 248.00 1140.00	00=R.O.

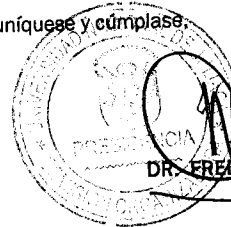
**Artículo Tercero.- Disponer** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*

**MG. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI**  
SECRETARIA GENERAL



*[Handwritten signature]*

**DR. FREDY MARTIN MARRERO SAUCEDO**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VP Acad.  
VP de Invest.  
Arch./2019.